



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATALES
2017**



**Módulo 1:
Administración Pública de la Entidad Federativa
Sección IX: Defensoría Pública o Defensoría de Oficio**

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Datos Generales](#)

[Sección IX: Defensoría de Oficio](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa Sección IX: Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

DERECHOS DE LAS UNIDADES DEL ESTADO

De conformidad con lo previsto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, las Unidades del Estado tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

PRESENTACIÓN

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el **Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017 (CNGSPSE 2017)** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el **Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG)**.

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El **Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ)**, fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del **INEGI** el 8 de diciembre de 2008, y como propuesta del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que establece en el artículo 15 fracción III de la Ley del SNIEG.

El **SNIGSPIJ** tiene como objetivo estratégico "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Derivado del proceso de implementación de los censos nacionales de gobierno y como parte de los proyectos estratégicos elaborados por el **SNIGSPIJ**, en 2010 se llevó a cabo el primer ejercicio para la generación información estadística y geográfica de la gestión y desempeño de las instituciones que integran a la administración pública de cada Entidad Federativa, específicamente en las funciones de gobierno, seguridad pública, sistema penitenciario y medio ambiente del país, así como justicia cívica únicamente para el caso de la Ciudad de México, con la finalidad de que ésta se vincule con el quehacer gubernamental en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en las materias de gobierno, seguridad pública y sistema penitenciario.

A siete años de distancia de iniciado el proyecto y para darle continuidad a dichos trabajos, ahora se presenta el cuestionario del octavo ejercicio como parte de la serie documental, denominado "Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017" (CNGSPSE 2017), mismo que se conforma por los siguientes módulos.

Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa
Módulo 2: Seguridad Pública
Módulo 3: Sistema Penitenciario
Módulo 4: Medio Ambiente
Módulo 5: Justicia Cívica

Cada módulo está conformado por los siguientes apartados:

Apartado 1. Contiene la presentación, descripción del objetivo y estructura del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del cuestionario.

Apartado 2. En él se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida en el cuestionario.

Apartado 3. Lo conforma el cuestionario del módulo. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas que lo conforman, la versión electrónica del mismo, se ha dividido en tantas pestañas como secciones de información son requeridas. En la primera hoja se presenta un índice con el contenido de cada módulo.

Apartado 4. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo; de igual manera contiene una hoja para que los informantes puedan anotar comentarios generales que consideren convenientes respecto a la información que están proporcionando en el censo.

Apartado 5. Contiene un glosario de términos específicos que son considerados relevantes para el módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para la sección IV del módulo 1 en materia de catastro, se presentan 5 complementos con tablas a requisitar por municipios/delegaciones que gestionan directamente su catastro, que están incluidos en el Programa de Modernización Catastral, cubiertos por el vuelo fotogramétrico, por las ortofotos y por las imágenes satélite; también, para la sección X del módulo 1, se presenta un anexo que contiene una guía de áreas de especialidad pericial. Para los módulos 2 y 3 se anexan dos complementos desagregando los delitos del fuero común y del fuero federal, y además en el caso del primero, se solicita requisitar una tabla respecto a las intervenciones de la policía de mando único por municipio, así como la desagregación de delitos del fuero común y federal por ubicación geográfica en caso de que la Entidad Federativa cuente con más de 24 municipios; mientras que en los módulos 2 y 5 se incluye un anexo en el que se enlistan 61 infracciones señaladas en las disposiciones administrativas de seguridad pública o ciudadana. Finalmente, en el módulo 5, se identifica un anexo que contiene un listado de infracciones consideradas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

De manera particular, en el módulo 1 se solicita información sobre la estructura organizacional de la Administración Pública de cada Entidad Federativa; la distribución de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuenta; la cantidad, tipos y características de acceso a los trámites y servicios; así como los elementos y acciones institucionales que se han llevado a cabo para la implementación y ejercicio de funciones específicas como planeación, evaluación, actividades estadísticas y/o geográficas, armonización contable, transparencia, archivos, catastro, control interno y anticorrupción, defensoría de oficio, servicios periciales y justicia y atención para las mujeres.

Para ello, este módulo contiene 476 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

Sección I. Estructura organizacional y ejercicio de la función de gobierno
Sección II. Trámites y servicios
Sección III. Protección Civil
Sección IV. Catastro
Sección V. Transparencia
Sección VI. Control interno y anticorrupción
Sección VII. Participación ciudadana
Sección VIII. Marco regulatorio
Sección IX. Defensoría de Oficio
Sección X. Servicios Periciales
Sección XI. Centros de Justicia para las Mujeres o Centros Especializados para la Atención de las Mujeres

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada mediante el censo, es necesario que los informantes (responsables de su llenado) sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado 4 referido líneas arriba denominado Servidores Públicos que Participaron en el Llenado del Módulo.

Los servidores públicos que se establecen como informantes, deberán validar y formalizar la información proporcionada mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial, en términos de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del presente cuestionario, una vez que se haya completado, debe ser enviado en versión preliminar, a más tardar el **04 de mayo de 2017**, a la dirección electrónica del Jefe de Departamento de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia (JDEGSPJ) en la Coordinación Estatal del INEGI, que es la siguiente:

Una vez completada la revisión y validación del cuestionario, este será devuelto al servidor público adscrito a la Institución de la Administración Pública de su Entidad Federativa que lo haya entregado, a efecto de notificarle las modificaciones que deberán realizarse al mismo, antes de imprimir la versión definitiva para firma, o bien, darle el Vo.Bo. para que se proceda a imprimir y firmar el archivo electrónico enviado, el cual será considerado como versión definitiva.

De igual forma, una vez que el archivo electrónico haya sido impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario mediante vía electrónica y de manera física, para lo cual, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y se enviará a más tardar el **12 de mayo de 2017**, a la siguiente dirección electrónica:

2) Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, debe imprimirse para recabar firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el **12 de mayo de 2017**, al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar al JDEGSPJ en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: Mtro. Fernando González Miranda
Correo electrónico: _____
Teléfono: (0155) 5278 1000, ext. 1801 _____



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa

Sección IX: Defensoría Pública o Defensoría de Oficio Informantes:

(Responden: Titular de la Secretaría de Gobierno de la Entidad Federativa u homóloga, y/o Titular de la Consejería Jurídica u homóloga, y/o Titular del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública u homóloga, y/o Titular del Instituto de Defensoría de Oficio u homóloga, y/o Coordinación General Jurídica u homóloga, y/o Procurador Social u Homólogo.)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO (Titular de la Secretaría de Gobierno o de la Consejería Jurídica o el Titular del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública de la Entidad Federativa u homóloga)

Nombre completo: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número
Correo electrónico: _____
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 (Titular de la coordinación de defensores Públicos y/o Titular de la coordinación de Asesores Jurídicos u homólogo de la Secretaría General de gobierno o de la Consejería Jurídica o del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública de la Entidad Federativa u homólogo o servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de las instituciones referidas, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el segundo nivel jerárquico de la Institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número
Correo electrónico: _____
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 (Servidor público que representa a la unidad administrativa que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Secretaría de Gobierno, o de la Consejería Jurídica o del Instituto de de Asesoría y Defensoría Pública de la Entidad Federativa, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la Institución; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____ Fax: _____
Lada Número Lada Número
Correo electrónico: _____
FIRMA

OBSERVACIONES:



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATALES
2017**

**Censo Nacional
de Gobierno
2017**
Gobierno, Seguridad
Pública y Sistema
Penitenciario Estatales



Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa

Sección IX: Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

[Índice](#)

A. Datos generales de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de la Entidad Federativa

1. Institución o unidad administrativa de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de la Entidad Federativa

DOMICILIO OFICIAL DE LA INSTITUCIÓN O UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DEFENSORÍA PÚBLICA O DEFENSORÍA DE OFICIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA

Clave de la vialidad: Nombre de la vialidad
(Seleccione la clave de acuerdo con el catálogo tipo de vialidad)

Núm. ext.: _____ Núm. int.: _____ Código Postal: _____

Clave del asentamiento humano: Nombre del asentamiento humano
(Seleccione el código de acuerdo con el catálogo tipo de asentamiento humano)

Seleccione el nombre de la Entidad Federativa:

Municipio/Delegación: _____ Nombre

Página web de la institución o unidad de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de la Entidad Federativa: _____

Catálogo de tipo de vialidad

| | | | | | | |
|---------------|-------------|--------------------|--------------|------------------|-----------------|------------------|
| 1. Ampliación | 5. Calle | 9. Circuito | 13. Diagonal | 17. Periférico | 21. Viaducto | 25. Terracería * |
| 2. Andador | 6. Callejón | 10. Circunvalación | 14. Eje vial | 18. Privada | 22. Brecha * | 26. Vereda |
| 3. Avenida | 7. Calzada | 11. Continuación | 15. Pasaje | 19. Prolongación | 23. Camino * | |
| 4. Boulevard | 8. Cerrada | 12. Corredor | 16. Peatonal | 20. Retorno | 24. Carretera * | |

* Para estos tipos de vialidades, especifique el tramo (poblaciones origen - destino que limitan al tramo) y el kilómetro. Por ejemplo: Camino viejo a San Pedro, tramo entre el Salitre y Rancho La Loma, kilómetro 21 + 400.

Catálogo de asentamientos humanos

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|
| 1. Aeropuerto | 7. Colonia | 13. Ejido | 19. Ingenio | 25. Pueblo | 31. Rinconada | 37. Villa |
| 2. Ampliación | 8. Condominio | 14. Ex-Hacienda | 20. Manzana | 26. Puerto | 32. Sección | 38. Zona Federal |
| 3. Barrio | 9. Conjunto habitacional | 15. Fracción | 21. Paraje | 27. Ranchería | 33. Sector | 39. Zona industrial |
| 4. Cantón | 10. Corredor industrial | 16. Fraccionamiento | 22. Parque industrial | 28. Rancho | 34. Supermanzana | 40. Zona militar |
| 5. Ciudad | 11. Coto | 17. Granja | 23. Privada | 29. Región | 35. Unidad | 41. Zona naval |
| 6. Ciudad industrial | 12. Cuartel | 18. Hacienda | 24. Prolongación | 30. Residencial | 36. Unidad habitacional | |

2. Titular de la institución o unidad de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de la Entidad Federativa

Nombre completo: _____
 Teléfono: _____ FAX: _____
 Lada Número Lada Número
 Correo electrónico: _____

Periodo de nombramiento del Titular de la institución o unidad de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de la Entidad Federativa

Inicio: Término:
 Día Mes Año Día Mes Año

B. Domicilio geográfico de las unidades de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de la Entidad Federativa

En la siguiente tabla deberá anotar el nombre y el domicilio geográfico de cada una de las unidades de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio que registró como respuesta en la pregunta 2.1, utilizando los catálogos que se presentan en la parte superior.

En caso de NO haber reportado unidades de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio en la pregunta 2.1, NO deberá llenar la tabla.
NO deberá registrar aquellas unidades o áreas administrativas que tengan como función principal los servicios administrativos, técnicos y de apoyo para los recursos humanos, materiales y presupuestales.
 Para realizar la identificación geográfica de las unidades de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, deberá utilizar las claves de los catálogos ubicados en la parte superior de la tabla.
 En caso de no tener número exterior o interior, deberá registrar S/N

| | | | | | | |
|---------------|-------------|--------------------|--------------|------------------|----------------|-----------------|
| 1. Ampliación | 5. Calle | 9. Circuito | 13. Diagonal | 17. Periférico | 21. Viaducto | 25. Terracería* |
| 2. Andador | 6. Callejón | 10. Circunvalación | 14. Eje vial | 18. Privada | 22. Brecha * | 26. Vereda* |
| 3. Avenida | 7. Calzada | 11. Continuación | 15. Pasaje | 19. Prolongación | 23. Camino * | |
| 4. Boulevard | 8. Cerrada | 12. Corredor | 16. Peatonal | 20. Retorno | 24. Carretera* | |

* Para estos tipos de vialidad, especifique el tramo (poblaciones origen - destino que limitan al tramo) y el kilómetro. Por ejemplo: Camino viejo a San Pedro, tramo entre el Salitre y Rancho La Loma, kilómetro 21 + 400.

| | | | | | | |
|----------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------|-----------------|-------------------------|---------------------|
| 1. Aeropuerto | 7. Colonia | 13. Ejido | 19. Ingenio | 25. Pueblo | 31. Rinconada | 37. Villa |
| 2. Ampliación | 8. Condominio | 14. Ex - hacienda | 20. Manzana | 26. Puerto | 32. Sección | 38. Zona Federal |
| 3. Barrio | 9. Conjunto Habitacional | 15. Fracción | 21. Paraje | 27. Ranchería | 33. Sector | 39. Zona industrial |
| 4. Cantón | 10. Corredor industrial | 16. Fraccionamiento | 22. Parque industrial | 28. Rancho | 34. Supermanzana | 40. Zona militar |
| 5. Ciudad | 11. Coto | 17. Granja | 23. Privada | 29. Región | 35. Unidad | 41. Zona naval |
| 6. Ciudad Industrial | 12. Cuartel | 18. Hacienda | 24. Prolongación | 30. Residencial | 36. Unidad habitacional | |

| | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|---------------------------------|--|----------------|--|
| Nombre de la unidad de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio: | | | | | | |
| 1.- | Entidad: | | | | | |
| | Municipio/Delegación: | | | | | |
| | Clave de la vialidad: | | Nombre de la vialidad: | | | |
| | Núm. Ext.: | | Núm. Int.: | | Código Postal: | |
| | Clave del asentamiento humano: | | Nombre del asentamiento humano: | | | |

Módulo 1 Sección IX
 Datos Generales

| | | | | | |
|--|--------------------------------|---------------------------------|----------------|--|--|
| Nombre de la unidad de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio: | | | | | |
| Entidad: | | | | | |
| Municipio/Delegación: | | | | | |
| 2.- | Clave de la vialidad: | Nombre de la vialidad: | | | |
| | Núm. Ext.: | Núm. Int.: | Código Postal: | | |
| | Clave del asentamiento humano: | Nombre del asentamiento humano: | | | |
| | | | | | |
| Nombre de la unidad de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio: | | | | | |
| Entidad: | | | | | |
| Municipio/Delegación: | | | | | |
| 3.- | Clave de la vialidad: | Nombre de la vialidad: | | | |
| | Núm. Ext.: | Núm. Int.: | Código Postal: | | |
| | Clave del asentamiento humano: | Nombre del asentamiento humano: | | | |
| | | | | | |
| Nombre de la unidad de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio: | | | | | |
| Entidad: | | | | | |
| Municipio/Delegación: | | | | | |
| 4.- | Clave de la vialidad: | Nombre de la vialidad: | | | |
| | Núm. Ext.: | Núm. Int.: | Código Postal: | | |
| | Clave del asentamiento humano: | Nombre del asentamiento humano: | | | |
| | | | | | |
| Nombre de la unidad de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio: | | | | | |
| Entidad: | | | | | |
| Municipio/Delegación: | | | | | |
| 5.- | Clave de la vialidad: | Nombre de la vialidad: | | | |
| | Núm. Ext.: | Núm. Int.: | Código Postal: | | |
| | Clave del asentamiento humano: | Nombre del asentamiento humano: | | | |
| | | | | | |
| Nombre de la unidad de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio: | | | | | |
| Entidad: | | | | | |
| Municipio/Delegación: | | | | | |
| 6.- | Clave de la vialidad: | Nombre de la vialidad: | | | |
| | Núm. Ext.: | Núm. Int.: | Código Postal: | | |
| | Clave del asentamiento humano: | Nombre del asentamiento humano: | | | |
| | | | | | |
| Nombre de la unidad de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio: | | | | | |
| Entidad: | | | | | |
| Municipio/Delegación: | | | | | |
| 7.- | Clave de la vialidad: | Nombre de la vialidad: | | | |
| | | | | | |

Módulo 1 Sección IX
 Datos Generales

| | | | | | | |
|------|--|--|---------------------------------|--|----------------|--|
| | Núm. Ext.: | | Núm. Int.: | | Código Postal: | |
| | Clave del asentamiento humano: | | Nombre del asentamiento humano: | | | |
| 8.- | Nombre de la unidad de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio: | | | | | |
| | | | | | | |
| | Entidad: | | | | | |
| | Municipio/Delegación: | | | | | |
| | Clave de la vialidad: | | Nombre de la vialidad: | | | |
| | Núm. Ext.: | | Núm. Int.: | | Código Postal: | |
| | Clave del asentamiento humano: | | Nombre del asentamiento humano: | | | |
| 9.- | Nombre de la unidad de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio: | | | | | |
| | | | | | | |
| | Entidad: | | | | | |
| | Municipio/Delegación: | | | | | |
| | Clave de la vialidad: | | Nombre de la vialidad: | | | |
| | Núm. Ext.: | | Núm. Int.: | | Código Postal: | |
| | Clave del asentamiento humano: | | Nombre del asentamiento humano: | | | |
| 10.- | Nombre de la unidad de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio: | | | | | |
| | | | | | | |
| | Entidad: | | | | | |
| | Municipio/Delegación: | | | | | |
| | Clave de la vialidad: | | Nombre de la vialidad: | | | |
| | Núm. Ext.: | | Núm. Int.: | | Código Postal: | |
| | Clave del asentamiento humano: | | Nombre del asentamiento humano: | | | |



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa Sección IX: Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Índice

IX. Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- Para las instituciones o unidades administrativas responsables de atender el tema de Defensoría de Oficio o Defensoría Pública a las que se refiere el cuestionario, únicamente debe considerar aquellas que forman parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de su Entidad Federativa de acuerdo con la Ley Orgánica o reglamento interior correspondiente, por lo que **NO** debe considerar instituciones que corresponden a organismos autónomos, ni instituciones de los Gobiernos Municipales o Delegacionales, así como del Poder Legislativo y Judicial Estatal.
- 2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.
- 3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

- 1.- **Defensoría Pública o Defensoría de Oficio:** Es una institución pública, encargada de proporcionar los servicios jurídicos de orientación, asesoría, defensa y representación jurídica a las personas, que carezcan de un abogado particular, y se vean precisadas a comparecer ante los órganos ministeriales y jurisdiccionales en materia penal o de justicia para adolescentes como imputados, procesados, víctimas, ofendidos, y para el resto de las materias como actoras y demandadas ante los órganos jurisdiccionales, ya sea que lo soliciten de acuerdo con la normatividad en la Entidad Federativa.
- 2.- **Unidades de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio:** Serán todos aquellos espacios físicos (áreas, oficinas o delegaciones, etc.) en donde se llevan a cabo actividades para atender los servicios jurídicos que proporciona la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio en el Poder Judicial de su Entidad Federativa.

1.- Durante el año 2016, la ejecución de la función de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, se encontró a cargo del Poder Ejecutivo de su entidad federativa.

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Sí

2. No (Concluya la sección)

9. No se sabe (Concluya la sección)

IX.1 Estructura organizacional de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

2.- Anote el nombre de la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de Defensoría de Pública o Defensoría de Oficio en su entidad federativa. Asimismo deberá de registrar el domicilio geográfico y los datos generales del titular y/o encargado, en el apartado denominado "Datos Generales" que se encuentra en el presente cuestionario.

[Link para registrar información en el apartado A., de "Datos Generales".](#)

Nombre:

2.1.- Anote la cantidad total de unidades de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio sin contar la Unidad Central, que tenía la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio en su Entidad Federativa, al cierre del año 2016. Asimismo deberá registrar el domicilio geográfico de cada una de las unidades que haya reportado en esta pregunta, en el apartado denominado "Datos Generales" que se encuentra en el presente cuestionario.

La cantidad total de Unidades de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, de acuerdo con los datos que se solicitan en la pregunta, debe corresponder a cifras al 31 de diciembre de 2016.

No deberá considerar como unidades de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, aquellas unidades o áreas administrativas que tengan como función principal los servicios administrativos, técnicos y de apoyo para los recursos humanos, materiales y presupuestales. Ver Glosario básico de la subsección.

[Link para registrar información en el apartado B., de "Datos Generales".](#)

3.- Seleccione el tipo de clasificación administrativa que corresponde a la institución o unidad administrativa registrada en la respuesta de la pregunta anterior.

Seleccione con una "X" un sólo código.

1. Institución de la administración central (pase a la pregunta 4)
2. Institución de la administración paraestatal (pase a la pregunta 4)
3. Unidad administrativa de una institución de la administración central
4. Unidad administrativa de una institución de la administración paraestatal
5. Otro tipo de institución (pase a la pregunta 4)

IX.2 Recursos humanos de la Defensoría Pública o de Oficio

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- La suma de las cantidades anotadas en las respuestas a las preguntas 5, 6, 7 y 8 debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta 4.
- 3.- Contabilizar el total de personal que laboró en la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio considerando a todo el personal, de todos los tipos de régimen de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).
- 4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.
- 5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

- 1.- **Asesores jurídicos:** En el caso de la materia penal o justicia para adolescentes son los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de las víctimas u ofendidos y para el resto de las materias son los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar y asesorar a las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la Entidad Federativa.
- 2.- **Defensores públicos:** En caso de materia penal o de justicia para adolescentes, son servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en defensa de un imputado o procesado que carezca de abogado particular. En el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar e intervenir legalmente en representación de las personas que lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la Entidad Federativa.

4.- Anote la cantidad total de personal por sexo, que tenía la institución o unidad administrativa responsable de atender la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio en el Poder Judicial de su Entidad Federativa, al cierre del año 2016.

Debe contabilizar el personal total que laboró en la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio al 31 de diciembre de 2016.

Total de personal (suma de 1 + 2)

1. Hombres
2. Mujeres

5.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 4.

| Sexo | Personal por cargo y/o función | | | | | | | |
|------------|--------------------------------|---------------------|--------------------|---------|------------|-----------------------|------------------------------------|------|
| | Total | Defensores públicos | Asesores Jurídicos | Peritos | Mediadores | Trabajadores sociales | Personal administrativo y de apoyo | Otro |
| 1. Hombres | | | | | | | | |
| 2. Mujeres | | | | | | | | |
| Σ | | | | | | | | |

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

6.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad de los mismos especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado y el rango de edad, conforme a la siguiente tabla:

Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2016.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 4.

| Rango de edad | | Personal por sexo, cargo y/o función | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------|------------------|--------------------------------------|---------|---------|---------------------|---------|--------------------|---------|---------|---------|------------|---------|-----------------------|---------|------------------------------------|---------|---------|---------|
| | | Total | Hombres | Mujeres | Defensores públicos | | Asesores Jurídicos | | Peritos | | Mediadores | | Trabajadores sociales | | Personal administrativo y de apoyo | | Otro | |
| | | | | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| 1. | De 18 a 24 años | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | De 25 a 29 años | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | De 30 a 34 años | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | De 35 a 39 años | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. | De 40 a 44 años | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. | De 45 a 49 años | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. | De 50 a 54 años | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8. | De 55 a 59 años | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9. | De 60 años o más | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Σ | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

7.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad de los mismos especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado y el rango de ingresos mensual, conforme a la siguiente tabla:

Para las cantidades que registre deberá considerar los ingresos brutos mensuales del personal en pesos, que perciben como remuneración del trabajo realizado en la institución o unidad administrativa.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 4.

| Rango de ingresos mensual | | Personal por sexo, cargo y/o función | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---------|---------|---------------------|---------|--------------------|---------|---------|---------|------------|---------|-----------------------|---------|------------------------------------|---------|---------|---------|
| | | Total | Hombres | Mujeres | Defensores públicos | | Asesores Jurídicos | | Peritos | | Mediadores | | Trabajadores sociales | | Personal administrativo y de apoyo | | Otro | |
| | | | | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| 1. | Sin paga | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | De 1 a 5,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | De 5,001 a 10,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | De 10,001 a 15,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. | De 15,001 a 20,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. | De 20,001 a 25,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. | De 25,001 a 30,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8. | De 30,001 a 35,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9. | De 35,001 a 40,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10. | De 40,001 a 45,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11. | De 45,001 a 50,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12. | De 50,001 a 55,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13. | De 55,001 a 60,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14. | De 60,001 a 65,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15. | De 65,001 a 70,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16. | Más de 70,000 pesos | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Σ | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

8.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró como respuesta en la pregunta 4, anote la cantidad de los mismos especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado y el grado de estudios concluido, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta 4.

| Grado de estudios concluido | Personal por sexo, cargo y/o función | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------------------|--------------------------------------|---------|---------|---------------------|---------|--------------------|---------|---------|---------|------------|---------|-----------------------|---------|------------------------------------|---------|---------|---------|
| | Total | Hombres | Mujeres | Defensores públicos | | Asesores Jurídicos | | Peritos | | Mediadores | | Trabajadores sociales | | Personal administrativo y de apoyo | | Otro | |
| | | | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres |
| 1. | Ninguno | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | Preescolar o primaria | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | Secundaria | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | Preparatoria | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. | Carrera técnica o comercial | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. | Licenciatura | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. | Maestría | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8. | Doctorado | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Σ | | | | | | | | | | | | | | | | |

9.- De acuerdo con la cantidad total de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos que registró como respuesta en la pregunta 5, anote la cantidad de éstos especificando el sexo y la materia que atendieron, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Total" para Defensores y "Total" para Asesores Jurídicos, debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en las columnas "Defensores Públicos" y "Asesores Jurídicos" de la pregunta 5.

Si la Defensoría de Oficio o Defensoría Pública de su Entidad Federativa no atiende alguna de las materias enlistadas, seleccione con una "X" en la celda "No aplica" y deje en blanco el resto de las celdas de "Defensores Públicos" o "Asesores Jurídicos", según corresponda.

En caso de que los defensores públicos y/o asesores jurídicos atiendan indistintamente más de una materia, deberá contabilizarlos en el tipo de materia "mixta".

| Tipo de materia | Defensores Públicos | | | | Asesores Jurídicos | | | |
|-----------------|----------------------------|---------|---------|-----------|--------------------|---------|---------|-----------|
| | Total | Hombres | Mujeres | No aplica | Total | Hombres | Mujeres | No aplica |
| 1. | Civil | | | | | | | |
| 2. | Mercantil | | | | | | | |
| 3. | Familiar | | | | | | | |
| 4. | Penal | | | | | | | |
| 5. | Justicia para Adolescentes | | | | | | | |
| 6. | Administrativa | | | | | | | |
| 7. | Indígena | | | | | | | |
| 8. | Amparo | | | | | | | |
| 9. | Mixta | | | | | | | |
| 10. | Otra | | | | | | | |
| | Σ | | | | | | | |

Comentarios y observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

9.1.- De acuerdo con la cantidad total de Defensores Públicos que haya registrado como respuesta en los numerales 4, 5 y 9 de la pregunta anterior, anote la cantidad de éstos especificando el sexo y el sistema que atendieron al cierre del año 2016, en la materia penal y Justicia para Adolescentes.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual o menor a las cantidades registradas como respuesta en los numerales 4, 5 y 9 de la pregunta anterior.

NO deberá registrar los Defensores Públicos que exclusivamente hayan atendido la materia penal y Justicia para Adolescentes bajo el Sistema Tradicional. En caso de que hayan atendido ambos Sistemas (Sistema Tradicional y Sistema Oral) deberá contabilizarlos en la materia correspondiente.

| Total defensores públicos que atendieron la materia penal en el Sistema Penal Acusatorio | | | Total de defensores públicos que atendieron la materia Justicia para Adolescentes en el Sistema Oral | | |
|--|---------|---------|--|---------|---------|
| Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres |
| | | | | | |

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

10.- De acuerdo con la cantidad total de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos que registró como respuesta en la pregunta 5, anote la cantidad de éstos especificando el sexo y los que hablaban alguna lengua indígena o dialecto pertenecientes a familias lingüísticas, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta en las columnas "Defensores Públicos y Asesores Jurídicos " de la pregunta 5.

Para la respuesta que anote, debe considerar si el Asesor Jurídico o el Defensor Jurídico hablaba alguna lengua indígena o dialecto al cierre del año 2016 que se clasifique dentro de las familias lingüísticas que se presentan en la tabla, independientemente de si el Asesor Jurídico o el Defensor Público hablaba español u otro idioma. (Para un mayor detalle de las lenguas y grupos contenidos en las familias lingüísticas se recomienda revisar la "Clasificación de Lenguas Indígenas" publicada en la página de Internet del INEGI).

| Familias lingüísticas | Total | Defensores | | | Asesores Jurídicos | | |
|-----------------------|-------|------------|---------|---------|--------------------|---------|---------|
| | | Total | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres |
| 1. Ninguna | | | | | | | |
| 2. Hokana | | | | | | | |
| 3. Chinanteca | | | | | | | |
| 4. Otopame | | | | | | | |
| 5. Oaxaqueña | | | | | | | |
| 6. Huave | | | | | | | |
| 7. Tlapaneca | | | | | | | |
| 8. Totonaca | | | | | | | |
| 9. Mixe-Zoque | | | | | | | |
| 10. Maya | | | | | | | |
| 11. Yutoazteca | | | | | | | |
| 12. Tarasca | | | | | | | |
| 13. Algonquina | | | | | | | |
| 14. Otra | | | | | | | |
| 15. No identificado | | | | | | | |
| Σ | | | | | | | |

IX.2.1 Capacitación del personal de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- *Periodo de referencia de los datos:*
Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Glosario básico de la subsección:

- 1.- **Diplomado:** Son cursos de estudios para actualización del conocimiento en diferentes áreas, en corto tiempo; no se obtiene ningún grado académico, más que un reconocimiento institucional con validez oficial.
- 2.- **Curso:** Son todos aquellos eventos que tiene como objetivo principal profundizar el dominio de los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en una área de una disciplina profesional o de un campo de aplicación, ampliando la capacitación profesional a través de la práctica.
- 3.- **Maestría:** Dirigido a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada, generalmente. Como antecedente exige el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
- 4.- **Doctorado:** Dirigido a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora. Como antecedente se requiere tener por lo menos el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.
- 5.- **Taller:** Son eventos que tiene corta duración, tratándose de temas puntuales, de co-aprendizaje, donde los participantes construyen conocimientos y valores, así como desarrollan habilidades y actitudes.

11.- Anote la cantidad total de acciones de capacitación y/o profesionalización que durante el año 2016 fueron dirigidas al personal de la institución o unidad administrativa responsable de atender la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, de acuerdo con las modalidades de capacitación que se enlistan en la siguiente tabla:

Para las cantidades que registre deberá considerar tanto las acciones de capacitación o profesionalización realizadas por capacitadores de la Administración Pública de su entidad federativa o por medio de instituciones académicas, públicas o privadas, siempre y cuando hayan sido registradas por el la Administración Pública de su entidad federativa y dirigidas al personal responsable de la Defensoría de Oficio o Defensoría Pública.

En caso de que en alguna de las modalidades de capacitación enlistadas no se hayan realizado acciones de capacitación, deberá anotar una "X" en la celda "No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

| Modalidad | | Cantidad de acciones de capacitación y/o profesionalización | No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización |
|-----------|-----------|---|--|
| 1. | Doctorado | | |
| 2. | Maestría | | |
| 3. | Diplomado | | |
| 4. | Curso | | |
| 5. | Taller | | |
| 6. | Otra | | |
| Σ | | | |

11.1.- Anote la cantidad total de personal de la institución o unidad administrativa responsable de atender la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, que durante el año 2016, acreditó alguna de las modalidades de capacitación y/o profesionalización enlistadas en la siguiente tabla, especificando el sexo, cargo y/o función desempeñado:

Para las cantidades que registre, deberá considerar al personal de la institución o unidad administrativa responsable de atender la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, que concluyó alguna acción de capacitación y/o profesionalización y que haya obtenido el certificado, constancia, calificación aprobatoria, o cualquier documento que acredite la conclusión de la modalidad de capacitación que corresponda y que tenga registrado la Administración Pública de su entidad federativa, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Contabilizar el total de personal de la institución o unidad administrativa responsable de atender Defensoría de Oficio o Defensoría Pública, considerando a todo el personal, de todos los tipos de régimen de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).

Es caso de que una persona haya acreditado más de una acción de capacitación y/o profesionalización, deberá registrarla tantas veces sea necesario en la o las modalidades correspondientes.

En caso de que en alguna de las modalidades de capacitación enlistadas no se hayan realizado acciones de capacitación, deberá anotar una "X" en la celda "No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

| Modalidad | Cantidad de personal de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, que acreditó alguna acción de capacitación o profesionalización durante el año 2016 | | | | | | | | | | | | | | No se realizaron acciones de capacitación o profesionalización | | | | |
|-----------|---|---------|---------|---------------------|---------|--------------------|---------|---------|---------|------------|---------|-----------------------|---------|------------------------------------|--|---------|---------|---------|--|
| | Total | Hombres | Mujeres | Defensores públicos | | Asesores Jurídicos | | Peritos | | Mediadores | | Trabajadores sociales | | Personal administrativo y de apoyo | | Otro | | | |
| | | | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres | | Mujeres | Hombres | Mujeres | |
| 1. | Doctorado | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | Maestría | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | Diplomado | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | Curso | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. | Taller | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. | Otra | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Σ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

IX.3 Recursos presupuestales de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- *Periodo de referencia de los datos:*
Durante el año: La información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- *En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.*
- 3.- *No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.*

Glosario básico de la sección:

- 1.- **Presupuesto ejercido:** Saldo total erogado por la Administración pública de la entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados a las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

12.- Del total de presupuesto ejercido registrado como respuesta de la pregunta 12 correspondiente a la sección 1 del presente módulo, anote la cantidad que éste representó para la institución o unidad administrativa responsable de la Defensoría de Oficio o Defensoría Pública en su entidad federativa durante el año 2016.

Sólo debe contabilizar el presupuesto que fue ejercido por la institución o unidad administrativa responsable de atender la función de Defensoría de Oficio o Defensoría Pública que son responsabilidad de la Administración Pública de su entidad federativa, por lo que no deberá considerar el presupuesto de las instituciones que son responsabilidad de las Administraciones Públicas Municipales y/o de la Administración Pública Federal o de los Poderes Legislativo o Judicial.

La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no deberá agregarse en miles o millones de pesos).

La cantidad que registre no debe ser mayor a la cantidad registrada como respuesta en el numeral 3 de la pregunta 12.

12.1.- Del total del presupuesto ejercido registrado en la respuesta de la pregunta 12, anote el porcentaje que éste representó para la institución o unidad administrativa responsable de la Defensoría de Oficio o Defensoría Pública en su entidad federativa.

La cifra no puede ser mayor al 100%

 %

12.2.- De acuerdo con la cantidad total de presupuesto ejercido que registró en la respuesta de la pregunta anterior, en la siguiente tabla anote el porcentaje que éste representó por cada uno de los capítulos del Clasificador por Objeto del Gasto.

Considerar el total del presupuesto ejercido por la institución o unidad administrativa responsable de atender la Defensoría de Oficio o Defensoría Pública, de acuerdo con los clasificadores que se presentan.

Las suma de las cifras que registre, no puede ser mayor al 100%.

| Porcentaje del total del presupuesto ejercido por cada capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto | | | | | | | | |
|---|--------------------------|---------------------|--|---|-------------------|---|----------------------------------|---------------|
| Servicios personales | Materiales y suministros | Servicios generales | Transferen-cias, asignacio-nes, subsidios y otras ayudas | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | Inversión pública | Inversiones financieras y otras provisiones | Participacio-nes y aportacio-nes | Deuda Pública |
| Capítulo 1000 | Capítulo 2000 | Capítulo 3000 | Capítulo 4000 | Capítulo 5000 | Capítulo 6000 | Capítulo 7000 | Capítulo 8000 | Capítulo 9000 |
| | | | | | | | | |

| IX.4 Recursos materiales de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio |
|---|
| IX.4.1 Bienes inmuebles |
| Instrucciones generales para las preguntas de la subsección: 1.- Período de referencia de los datos: Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016. 2. Las cantidades registradas en la subsección SÓLO debe incluir bienes inmuebles sean propios, arrendados, o de cualquier otro tipo de posesión, destinados para uso exclusivo o prioritario de la institución o unidad administrativa responsable de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio. 3.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. 4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite. |
| Glosario básico de la subsección: 1.- Bien inmueble: Son todos aquellos terrenos con o sin construcción cuyo dominio legalmente le pertenece a la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, así como de aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, y que sean destinados a su servicio, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de los mismos. Para efectos del censo, se clasifican por los siguientes tipos de posesión: Propios , son todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio. Rentados , son todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal. Otro tipo de posesión , en esta clasificación se consideran todos aquellos bienes que no sean propios o rentados, es decir, que hayan sido otorgados por donación, copropiedad, por accesión, comodato u otro tipo. |

13.- Anote la cantidad total de bienes inmuebles que tuvo el instituto o unidad administrativa responsable de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, al cierre del año 2016, de acuerdo con el tipo de posesión de los mismos.

Total de bienes Inmuebles (Suma de 1 + 2 + 3)

1. Propios

2. Rentados

3. Otro tipo de posesión

| IX.4.2 Parque vehicular de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio |
|--|
| Instrucciones generales para las preguntas de la subsección: 1.- Período de referencia de los datos: Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016. 2.- Contabilizar todos los tipos de vehículos o medios de transporte (automóviles, camiones, camionetas, motocicletas, u otro) en funcionamiento, que sean propios, arrendados, o de cualquier otro tipo de posesión, destinados para uso exclusivo o prioritario de las instituciones o unidades administrativas responsables de atender el tema de Defensoría de Oficio o Defensoría Pública. No contabilizar los vehículos o medios de transporte que se encontraban fuera de servicio, o bien no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2016. 3.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información. 4.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite. |
| Glosario básico de la subsección: 1.- Parque vehicular: Conforman todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que contaba la institución o instituto encargado de atender el tema de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de la Administración Pública de su entidad federativa comprendiendo automóviles, camiones y camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares, que tenga como principal objetivo, apoyar el desarrollo de las funciones que tienen conferidas las instituciones que integran a la misma. |

14.- Anote la cantidad total de vehículos en funcionamiento que conformaron el parque vehicular del instituto o unidad administrativa responsable de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, al cierre del año 2016.

Las cifras deben incluir SÓLO los vehículos o medios de transporte destinados para uso exclusivo o prioritario de las instituciones o Unidades Administrativas responsables de atender el tema de Defensoría de Oficio o Defensoría Pública adscrita a la Administración Pública de su entidad federativa, a pesar de que estos sean propiedad de Organismos Autónomos, de los Poderes Legislativo y Judicial Estatal, de la Ciudad de México o de la Federación.

Total de vehículos en funcionamiento (Suma de 1. + 2. + 3. + 4.)

1. Automóviles

2. Camiones y camionetas

3. Motocicletas

4. Otro

IX.4.3 Equipo Informático de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- Para las cantidades registradas en la subsección SÓLO debe incluir tanto computadoras personales (de escritorio) como portátiles, así como impresoras (para uso personal y uso compartido), multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas, que se encontraban en funcionamiento (uso u operación) y que estaban destinadas para uso exclusivo o prioritario de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio.
- 3.- No debe contabilizar aquellas computadoras, impresoras, multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año 2016.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.
- 5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

- 1.- **Impresora:** Es un dispositivo de hardware que está conectado a una unidad central de procesamiento de una computadora, su función es hacer una reproducción de aquellos documentos que han sido almacenados en un formato electrónico, imprime texto o gráficos en papel. Existen distintos tipos de impresoras, incluyendo las LCD, LED, térmica, de inyección de tinta, y de matriz de puntos entre otras.
- 2.- **Multifuncional:** Una multifuncional o impresora multifunción es un dispositivo que tiene la particularidad de integrar en una máquina, las funciones de varios dispositivos y permite realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.
- 3.- **Para uso personal:** Se refiere a las impresoras que son utilizadas por un sólo servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.
- 4.- **Para uso compartido:** Se refiere a las impresoras que son utilizadas por más de un servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

15.- Anote la cantidad total de computadoras por tipo, impresoras por tipo, multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas en funcionamiento que tuvo el instituto o unidad administrativa responsable de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, al cierre del año 2016, conforme a la siguiente tabla:

| Equipo informático en funcionamiento con el que contó al cierre del año 2016 | | | | | | | | |
|--|----------------------------|------------|------------|-------------------|---------------------|------------------|------------|-----------------------|
| Computadoras | | | Impresoras | | | Multifuncionales | Servidores | Tabletas electrónicas |
| Total | Personales (de escritorio) | Portátiles | Total | Para uso personal | Para uso compartido | Total | Total | Total |
| | | | | | | | | |

15.1.- De acuerdo con el total de computadoras en funcionamiento que reportó como respuesta en la pregunta anterior, indique la cantidad total de éstas según su tipo y el sistema operativo con el que las mismas contaron, que se enlistan conforme a la siguiente tabla:

Se deberá contabilizar todas las computadoras en funcionamiento que tuvo la institución o unidad administrativa responsable de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, según los sistemas operativos con los que estas contaron, por lo que la suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas como respuesta de la pregunta anterior.

En caso de que las computadoras en funcionamiento que tuvo la institución o unidad administrativa responsable de la Defensoría de Oficio o Defensoría Pública no hayan contado con algún de los sistemas operativos que se enlistan, deberá seleccionar "X" en la celda "No aplica" que corresponda y dejar el resto de las celdas de las filas de "Computadoras" en blanco.

| | Sistema Operativo | Computadoras | | | No aplica |
|-----|--------------------------|--------------|----------------------------|------------|-----------|
| | | Total | Personales (de escritorio) | Portátiles | |
| 1. | Windows 10 | | | | |
| 2. | Windows 8.1 | | | | |
| 3. | Windows 8 | | | | |
| 4. | Windows 7 | | | | |
| 5. | Windows Vista | | | | |
| 6. | Windows XP | | | | |
| 7. | Windows 2000 o Millenium | | | | |
| 8. | Windows 98 o anteriores | | | | |
| 9. | MS-DOS o similar | | | | |
| 10. | Mac OS | | | | |
| 11. | OS/2 | | | | |
| 12. | Linux | | | | |
| 13. | Unix | | | | |
| 14. | VMS, AS400 o propietario | | | | |
| 15. | Otros | | | | |
| 99. | No se sabe | | | | |
| | | Σ | | | |

IX.4.4 Líneas y aparatos telefónicos de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: La información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.
- 2.- Para las cantidades registradas en la subsección SÓLO debe incluir líneas y aparatos telefónicos que se encontraban en funcionamiento (uso u operación) y que estaban destinadas para uso exclusivo o prioritario de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio.
- 3.- No debe contabilizar aquellas líneas y aparatos telefónicos que se encontraban fuera de servicio, o bien, no habían sido asignadas para su uso u operación al cierre del año 2016.
- 4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.
- 5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

16.- Anote la cantidad total de líneas fijas, aparatos telefónicos fijos, líneas móviles y aparatos telefónicos móviles que tuvieron en funcionamiento la institución o unidad administrativa responsable de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, al cierre del año 2016.

Contabilizar las líneas telefónicas (números telefónicos) y aparatos telefónicos, que se encontraban en funcionamiento (uso u operación), de la unidad administrativa de la Administración Pública de su entidad federativa responsable de la Defensoría de Oficio o Defensoría Pública. No contabilizar los aparatos telefónicos que se encontraban fuera de servicio, o bien que no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2016.

No deberá considerar aparatos que tienen como uso único la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.

1. Total de líneas telefónicas en funcionamiento (suma de 1.1 + 1.2)

1.1) Fijas

1.2) Móviles

2. Total de aparatos telefónicos en funcionamiento (suma de 2.1 + 2.2)

2.1) Fijos

2.2) Móviles

IX.2 Ejercicio de la función de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

1.- Período de referencia de los datos:

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016.

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Actualmente: la información se refiere a lo existente al momento del llenado del cuestionario.

2.- Para las instituciones o Unidades Administrativas responsables de atender el tema de Defensoría de Oficio o Defensoría Pública a las que se refiere el cuestionario, únicamente debe considerar aquellas que forman parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de su Entidad Federativa de acuerdo con la Ley Orgánica o reglamento interior correspondiente, por lo que **NO** debe considerar Instituciones que corresponden a organismos autónomos, ni instituciones de los Gobiernos Municipales o Delegacionales, así como del Poder Legislativo y Judicial Estatal.

3.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal manera que si alguno no coincide exactamente con lo que se encuentra actualmente en su Entidad Federativa, deberá registrar los datos en aquel que sea similar u homólogo.

4.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de las cifras, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.

5.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario básico de la subsección:

1.- **Asuntos de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio:** Es el conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, así como los actos de las partes, correspondientes a un proceso penal o juicio.

2.- **Servicios de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio:** Es el desarrollo de las actividades que particularmente realizan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos como son asesorías, orientaciones, representaciones, asistencias, etc., que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios.

3.- **Personas defendidas o asistidas:** son las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben los servicios jurídicos de defensa, patrocinio y asesoría, prestados por los Defensores Públicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de cada entidad federativa.

4.- **Personas asesoradas o representadas:** En materia penal y justicia para adolescentes son aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que son asesoradas y representadas en el procedimiento penal; para el resto de las materias son las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben orientación y asesoría en materia de orden civil, mercantil, familiar, entre otras, por los Asesores Jurídicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de cada entidad federativa.

5.- **Materia mixta:** Se ocupa indistintamente de los asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial.

6.- **Materia de amparo:** Es la intervención del Defensor Público y/o Asesor Jurídico al interponer la Demanda de Amparo y hasta que se emita la resolución correspondiente, así como en su caso la tramitación del Recurso de Revisión y su debida substanciación.

17.- Anote la cantidad total de asuntos y servicios que fueron solicitados a la institución o unidad administrativa encargada de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, durante el año 2016, especificando si fueron admitidas y/o desechadas:

Total de asuntos y servicios solicitados (suma de 1 + 2)

1. Total de asuntos solicitados (suma de 1.1 + 1.2)

1.1 Asuntos atendidos (admitidos)

1.2 Asuntos desechados

2. Total de servicios solicitados (suma de 2.1 + 2.2)

2.1 Servicios atendidos (admitidos)

2.2 Servicios desechados

18.- De acuerdo con las cantidades registradas como respuesta en los numerales 1.1) y 2.1) de la pregunta anterior, anote la cantidad de asuntos y servicios que se atendieron en la institución o unidad administrativa encargada de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio durante el año 2016, especificando el tipo de solicitante, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades totales registradas como respuesta en los numerales 1.1) y 2.1) de la pregunta anterior.

En caso de registrar en "Otro" tipo de solicitante, deberá especificar el nombre del solicitante en el recuadro de comentarios u observaciones que se encuentra al final de la tabla.

| | Tipo de solicitante | Asuntos y servicios atendidos durante el año 2016 | | |
|----|---|---|---------|-----------|
| | | Total | Asuntos | Servicios |
| 1. | Órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Entidad Federativa | | | |
| 2. | Juzgados y Tribunales para Adolescentes de la Entidad Federativa | | | |
| 3. | Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia o Fiscal General de la Entidad Federativa | | | |
| 4. | Otro tipo de autoridad (distinta a las anteriores) | | | |
| 5. | Particulares | | | |

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

| | | | | |
|----------|-------------------------------------|--|--|--|
| 6. | Instituciones de asistencia pública | | | |
| 7. | Instituciones de asistencia privada | | | |
| 8. | Otro | | | |
| Σ | | | | |

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

19.- Anote la cantidad total de asuntos y servicios atendidos que conocieron los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, según la etapa del estatus y el tipo de materia, conforme a las siguientes tablas:

La existencia inicial se refiere aquellos asuntos y servicios que seguían en curso de atención o bien quedaron pendientes de concluir y/o resolver del año anterior y por lo tanto se tenía existente al 1 de enero de 2016.

Los asuntos y servicios atendidos son aquellos que ingresaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, como asuntos y servicios admitidos.

Los asuntos y servicios concluidos son aquellos que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio dio por terminados los mismos.

La existencia final se refiere aquellos asuntos y servicios que seguían en curso de atención o bien quedaron pendientes de concluir y/o resolver al 31 de diciembre de 2016.

La suma de las cantidades anotadas para cada tabla en la columna "Asuntos y servicios atendidos" debe ser igual o menor a las cantidades totales registradas como respuesta en los numerales 1.1) y 2.1) de la pregunta 17.

En caso de que no se atienda alguna de las materias que se presentan en el listado, deberá seleccionar con una "X" la celda "No aplica" de la materia correspondiente y dejar el resto de las celdas en blanco, según corresponda.

En caso de registrar en la materia "Otra", deberá especificar el nombre de la materia o materias en el recuadro de comentarios u observaciones que se encuentra al final de la tabla.

I) Defensores públicos

| Tipo de materia | | Asuntos y/o servicios que atendieron los Defensores Públicos | | | | No aplica |
|-----------------|----------------------------|--|-------------------------------|--|------------------|-----------|
| | | Existencia inicial | Asuntos y servicios atendidos | Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos | Existencia final | |
| 1. | Civil | | | | | |
| 2. | Mercantil | | | | | |
| 3. | Familiar | | | | | |
| 4. | Penal | | | | | |
| 5. | Justicia para Adolescentes | | | | | |
| 6. | Administrativa | | | | | |
| 7. | Indígena | | | | | |
| 8. | Amparo | | | | | |
| 9. | Mixta | | | | | |
| 10. | Otra | | | | | |
| Σ | | | | | | |

II) Asesores Jurídicos

| Tipo de materia | | Asuntos y/o servicios que atendieron los Asesores Jurídicos | | | | No aplica |
|-----------------|----------------------------|---|-------------------------------|--|------------------|-----------|
| | | Existencia inicial | Asuntos y servicios atendidos | Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos | Existencia final | |
| 1. | Civil | | | | | |
| 2. | Mercantil | | | | | |
| 3. | Familiar | | | | | |
| 4. | Penal | | | | | |
| 5. | Justicia para Adolescentes | | | | | |
| 6. | Administrativa | | | | | |
| 7. | Indígena | | | | | |
| 8. | Amparo | | | | | |
| 9. | Mixta | | | | | |
| 10. | Otra | | | | | |
| Σ | | | | | | |

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlo en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

Módulo 1 Sección IX
Cuestionario

19.1.- De acuerdo con las cantidades que registró en los numerales 4, 5 y 9 de la tabla I) de la pregunta anterior, anote la cantidad total de asuntos y servicios que conocieron los Defensores Públicos según la etapa del estatus y el tipo de sistema en que fue atendida la materia penal y Justicia para Adolescentes durante 2016, conforme a la siguiente tabla:

Los asuntos y servicios atendidos son aquellos que ingresaron del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, como asuntos y servicios admitidos.

Los asuntos y servicios concluidos son aquellos que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio dio por terminados los mismos.

La suma de las cantidades anotadas para las columnas "Asuntos y servicios atendidos" y "Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos" debe ser igual o menor a las cantidades totales registradas como respuesta en los numerales 4, 5 y 9 de la pregunta anterior.

En caso de que no se atienda alguna de las materias que se presentan en el listado, deberá seleccionar con una "X" la celda "No aplica" de la materia correspondiente y dejar el resto de las celdas en blanco, según corresponda.

Para la materia "Mixta" SOLO debe anotar los datos que correspondan para la materia penal y Justicia para Adolescentes".

| Tipo de materia | | Asuntos y/o servicios que atendieron y/o concluyeron los Defensores Públicos durante 2016 | | | | No aplica |
|-----------------|----------------------------|---|--|-------------------------------|--|-----------|
| | | Sistema Tradicional | | Sistema Oral | | |
| | | Asuntos y servicios atendidos | Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos | Asuntos y servicios atendidos | Asuntos y servicios concluidos y/o resueltos | |
| 1. | Penal | | | | | |
| 2. | Justicia para Adolescentes | | | | | |
| 3. | Mixta | | | | | |
| Σ | | | | | | |

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

20.- De acuerdo con la respuesta a la pregunta 19, anote la cantidad total de asuntos y servicios atendidos por los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, especificando el tipo de asunto y/o servicio prestado por los mismos durante el año 2016, conforme a la siguiente tabla:

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a la cantidad total registrada como respuesta en las columnas "Asuntos y servicios atendidos" de las tablas de la pregunta 19.

En caso de que los Defensores Públicos o Asesores Jurídicos no realicen alguno de los servicios enlistados, deberá seleccionar con una "X" la celda "No aplica" del servicio correspondiente y dejar el resto de las celdas de "Defensores Públicos" o "Asesores Jurídicos", según corresponda, en blanco.

El listado de servicios corresponde a denominaciones estándar, de tal manera que si el nombre no coincide exactamente con los descritos en el listado, deberá seleccionar el nombre del servicio homólogo y en caso de que el nombre no tenga ninguna relación a los enlistados, tendrá que señalar la opción "Otro" y deberá especificar el nombre de los servicios en el recuadro de comentarios u observaciones que se encuentra al final de la tabla.

| Tipo de asunto y/o servicio | | Total de asuntos y/o servicios prestados por los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos durante 2016 | | | | |
|-----------------------------|--|--|---------------------|-----------|--------------------|-----------|
| | | Total | Defensores Públicos | No aplica | Asesores Jurídicos | No aplica |
| 1. | Orientación y asesoría | | | | | |
| 2. | Representación y/o patrocinio | | | | | |
| 3. | Asistencia en audiencias | | | | | |
| 4. | Interposición de recursos | | | | | |
| 5. | Asistencia en actas circunstanciadas | | | | | |
| 6. | Defensa penal en primera instancia | | | | | |
| 7. | Defensa penal en segunda instancia | | | | | |
| 8. | Defensa penal en el procedimiento de ejecución | | | | | |
| 9. | Entrevistas a defendidos y asistidos | | | | | |
| 10. | Visitas a centros de reclusión | | | | | |
| 11. | Interposición de amparos | | | | | |
| 12. | Otra | | | | | |
| Σ | | | | | | |

Comentarios u observaciones específicos (en caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, anotarlos en el siguiente espacio, de lo contrario dejarlo en blanco).

21.- Anote la cantidad total de personas físicas (hombres y mujeres) a quienes se les brindaron los servicios prestados por los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos durante el año 2016.

1) Total de personas defendidas o asistidas por los Defensores Públicos (suma de 1.1 + 1.2)

1.1) Hombres

1.2) Mujeres

2) Total de personas asesoradas o representadas por los Asesores Jurídicos (suma de 2.1 + 2.2)

2.1) Hombres

2.2) Mujeres

22.- Anote la cantidad total de personas físicas (hombres y mujeres) a quienes se les brindaron los servicios prestados por los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos durante el año 2016, según la materia y el sistema bajo el cual fueron atendidas, conforme a la siguiente tabla:

Para el caso de la materia mixta, solo deberá reportar los casos en los que a la persona física se le brindaron los servicios en varias materias.

La suma de las cantidades anotadas debe ser igual a las cantidades registradas en la pregunta anterior.

En caso de que la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio no atienda alguna de las materias que se enlistan en la tabla o no le aplique el Sistema, deberá anotar "X" en la celda "No aplica", y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

| Tipo de materia | Personas defendidas o asistidas por Defensores Públicos | | | | | Personas asesoradas o representadas por Asesores Jurídicos | | | | | No aplica |
|-------------------------------|---|---------------------|---------|--------------|---------|--|---------------------|---------|--------------|---------|-----------|
| | Total | Sistema Tradicional | | Sistema Oral | | Total | Sistema Tradicional | | Sistema Oral | | |
| | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | | Hombres | Mujeres | Hombres | Mujeres | |
| 1. Civil | | | | | | | | | | | |
| 2. Mercantil | | | | | | | | | | | |
| 3. Familiar | | | | | | | | | | | |
| 4. Penal | | | | | | | | | | | |
| 5. Justicia para Adolescentes | | | | | | | | | | | |
| 6. Administrativa | | | | | | | | | | | |
| 7. Indígena | | | | | | | | | | | |
| 8. Amparo | | | | | | | | | | | |
| 9. Mixta | | | | | | | | | | | |
| 10. Otra | | | | | | | | | | | |
| | Σ | | | | | | | | | | |

23.- Anote la cantidad total de personas físicas (hombres y mujeres) indígenas a quienes se les brindaron los servicios prestados por los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos.

La cantidad total que anote puede ser menor o igual a la cantidad total que reportó como respuesta a la pregunta 21.

| Total de personas indígenas asesoradas y defendidas por los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos durante el año | | |
|---|---------|---------|
| Total | Hombres | Mujeres |
| | | |



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO,
SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA
PENITENCIARIO ESTATALES
2017**

**Censo Nacional
de Gobierno
2017**
Gobierno, Seguridad
Pública y Sistema
Penitenciario Estatales



**Módulo 1:
Administración Pública de la Entidad Federativa
Sección IX: Defensoría Pública o Defensoría de Oficio**

[Índice](#)

Servidores Públicos que participaron en el llenado de la Sección

1

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

2

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

3

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

4

Nombre completo: _____
Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____

Preguntas y/o Secciones Integradas

COMENTARIOS GENERALES:

1)

2)

3)

4)

5)

6)

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA Y SISTEMA PENITENCIARIO ESTATALES 2017



Módulo 1: Administración Pública de la Entidad Federativa

[Índice](#)

GLOSARIO ESPECÍFICO

Sección IX: Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Actor

Persona que promueve un juicio o en cuyo nombre se presenta.

Acuerdo de conciliación

Es el convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo, y en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

Administración Central

La conforman aquellas instituciones que formaron parte de la Administración Pública de cada Entidad Federativa que, de acuerdo con la normativa orgánica, fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al Gobernador o Jefe de Gobierno, y se encontraban subordinadas jerárquicamente y de manera directa a éste (Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados o cualquier otro tipo de institución, organización o unidad administrativa pública de características similares).

Administración Paraestatal

La conforman aquellas instituciones que formaron parte de la Administración Pública de cada Entidad Federativa, que de acuerdo con la normativa orgánica, fueron creadas para auxiliar a la Administración Central, para realizar alguna actividad considerada estratégica o privada, la prestación de algún servicio público o social, o la aplicación de recursos con fines específicos (Entidades Paraestatales, Organismos Públicos Descentralizados; Instituciones de Crédito; Instituciones de Seguros y Fianzas; Empresas de Participación Estatal Mayoritaria; Fondos y Fideicomisos; organizaciones o unidades administrativas públicas de características similares).

Administración Pública de la Entidad Federativa

Base de organización de las instituciones públicas que forman parte del Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados a éste.

Asesores Jurídicos

En el caso de la materia penal o justicia para adolescentes son los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de las víctimas u ofendidos y para el resto de las materias son los servidores públicos capacitados y autorizados para orientar y asesorar a las personas que así lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la entidad federativa.

Asuntos de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Es el conjunto de documentos en los que se hacen constar todas las actuaciones de los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos, así como los actos de las partes, correspondientes a un proceso penal o juicio.

Bien inmueble

Son todos aquellos terrenos con o sin construcción cuyo dominio legalmente le pertenece a la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, así como de aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño, y que sean destinados a su servicio, con el propósito de utilizarse en la prestación de un servicio público a cargo de los mismos.
Para efectos del CNGSPSE 2017, se clasifican por los siguientes tipos de propiedad:

Propios, son todos aquellos inmuebles del dominio legal a título de propietario de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio.

Rentados, son todos aquellos inmuebles propiedad de terceros que por virtud de algún acto jurídico la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio, adquiere por un precio su goce o aprovechamiento temporal.

Otro tipo de posesión, en esta clasificación se consideran todos aquellos bienes que no sean propios o rentados, es decir, que hayan sido otorgados por donación, copropiedad, por accesión, comodato u otro tipo.

Clasificación Administrativa

Agrupación de las instituciones que conforman la Administración Pública de la Entidad Federativa, de acuerdo con la forma orgánica en la que se encuentran adscritas al Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, y esta puede ser: Administración Central y Administración Paraestatal.

CNGSPSE 2017

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales 2017.

Curso

Son todos aquellos eventos que tiene como objetivo principal profundizar el dominio de los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en una área de una disciplina profesional o de un campo de aplicación, ampliando la capacitación profesional a través de la práctica.

Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Es una institución pública, encargada de proporcionar los servicios jurídicos de orientación, asesoría, defensa y representación jurídica a las personas, que carezcan de un abogado particular, y se vean precisadas a comparecer ante los órganos ministeriales y jurisdiccionales en materia penal o de justicia para adolescentes como imputados, procesados, víctimas, ofendidos, y para el resto de las materias como actoras y demandadas ante los órganos jurisdiccionales, ya sea que lo soliciten de acuerdo con la normatividad en la Entidad Federativa.

Defensores públicos

En caso de materia penal o de justicia para adolescentes, son servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en defensa de un imputado o procesado que carezca de abogado particular. En el resto de las materias, son los servidores públicos capacitados y autorizados para asesorar e intervenir legalmente en representación de las personas que lo soliciten y que sean elegibles de acuerdo con la normatividad aplicable en la Entidad Federativa.

Diplomado

Son cursos de estudios para actualización del conocimiento en diferentes áreas, en corto tiempo; no se obtiene ningún grado académico, más que un reconocimiento institucional con validez oficial.

Doctorado

Dirigido a la formación de individuos capacitados para la docencia y la investigación, con dominio de temas particulares de un área. Los egresados deberán ser capaces de generar nuevo conocimiento en forma independiente, o bien, de aplicar el conocimiento en forma original e innovadora. Como antecedente se requiere tener por lo menos el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.

Egresos

Son las erogaciones que realiza la Entidad Federativa de que se trate, con cargo a su presupuesto, destinadas a financiar las actividades de su administración pública.

Entidad Federativa

Serán considerados los 31 Estados integrantes de la Federación, así como la Ciudad de México.

Estructura Orgánica

Son las unidades administrativas que forman parte de la Administración Pública de las Entidades Federativas, y que se encuentran previstas en su normativa orgánica, las cuales son creadas para el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que corresponden al titular de cada Entidad Federativa.

Gobierno de la Entidad Federativa

Conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias del Estado y/o de la Ciudad de México, tendientes a que dicha institución cumpla con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

Impresora

Es un dispositivo de hardware que está conectado a una unidad central de procesamiento de una computadora, su función es hacer una reproducción de aquellos documentos que han sido almacenados en un formato electrónico, imprime texto o gráficos en papel. Existen distintos tipos de impresoras, incluyendo las LCD, LED, térmica, de inyección de tinta, y de matriz de puntos entre otras.

Imputado, acusado o sentenciado

El imputado es aquella persona que sea señalada por el Ministerio Público como posible autor o partícipe de un delito; mientras que el acusado es la persona contra quien se ha formulado una acusación; y sentenciado es aquel sobre quien ha recaído una sentencia aunque no haya sido declarada firme.

Informante Básico

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de su Entidad Federativa, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Informante Complementario 1

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de su Entidad Federativa, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Informante Complementario 2

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Administración Pública de su Entidad Federativa, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente al tema del cuestionario.

Instituciones

Organizaciones públicas que forman parte de la Administración Pública de su Entidad Federativa de que se trate, y que se encuentran previstas en su propia normativa orgánica, las cuales fueron creadas para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al Gobernador o Jefe de Gobierno.

Maestría

Dirigido a la formación de individuos capacitados para el estudio y tratamiento de problemas específicos de un área particular de una profesión, pudiendo referirse a conocimientos y habilidades de una disciplina básica o a actividades específicas de una profesión determinada, generalmente. Como antecedente exige el título de licenciatura o haber cubierto el total de créditos de la licenciatura, cuando se curse como opción de titulación de ésta.

Materia de amparo

Es la intervención del Defensor Público y/o Asesor Jurídico al interponer la Demanda de Amparo y hasta que se emita la resolución correspondiente, así como en su caso la tramitación del Recurso de Revisión y su debida substanciación.

Materia mixta

Se ocupa indistintamente de los asuntos civiles, mercantiles, familiares, penales o de cualquier otra materia que requiera de la intervención judicial.

Multifuncional

Una multifuncional o impresora multifunción es un dispositivo que tiene la particularidad de integrar en una máquina, las funciones de varios dispositivos y permite realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Para uso personal, se refiere a las impresoras que son utilizadas por un sólo servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

Para uso compartido se refiere a las impresoras que son utilizadas por más de un servidor público para el cumplimiento de sus actividades institucionales.

Organismos Autónomos

Instituciones públicas de la Entidad Federativa de que se trate, que tienen facultades constitucionales para el desempeño de una actividad específica, con plena autonomía de gestión y presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Parque vehicular

Conforman todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que contaba la institución o instituto encargado de atender el tema de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de la Administración Pública de su entidad federativa comprendiendo automóviles, camiones y camionetas, motocicletas y cualquier otro de características similares, que tenga como principal objetivo, apoyar el desarrollo de las funciones que tienen conferidas las instituciones que integran a la misma.

Peritos

Auxiliares de la Administración de Justicia, que ayudan al juzgador a conocer la verdad en cuanto a la controversia planteada. Su función se limita a proporcionar una ayuda al juzgador con sus conocimientos técnicos sobre ciencias, artes u oficios, en los cuales son especialistas.

Personal Administrativo y de Apoyo (Defensoría de Oficio)

Corresponde a todos los servidores públicos que desempeñaron funciones de soporte a los defensores de oficio, conciliadores y/o mediadores, como lo son: secretarías, mensajeros, choferes, personal de limpieza, o cualquier otro de funciones similares.

Personal por Régimen de Contratación

Trabajadores que prestan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, y que se encuentran adscritos a alguna institución de la Administración Pública de cada Entidad Federativa, ya sea bajo el régimen o categoría de confianza, base o sindicalizado, eventual, honorarios o de cualquier otro tipo, sean o no remunerados a través de un sueldo o salario.

Personas asesoradas o asistidas

En materia penal y justicia para adolescentes son aquellas personas físicas (hombres y mujeres) que son asesoradas y representadas en el procedimiento penal; para el resto de las materias, son las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben orientación y asesoría en materia de orden civil, mercantil, familiar, entre otras, por los Asesores Jurídicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio de cada entidad federativa.

Personas defendidas o asistidas

Son las personas físicas (hombres y mujeres) que reciben los servicios jurídicos de defensa, patrocinio y asesoría, prestados por los Defensores Públicos de las instituciones o unidades administrativas encargadas de la Defensoría Pública o Defensoría de Oficio en cada entidad federativa.

Presupuesto Ejercido

Saldo total erogado por la Administración pública de la entidad federativa, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados a las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto autorizado.

Servicios de defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Es el desarrollo de las actividades que particularmente realizan los Defensores Públicos y Asesores Jurídicos como son asesorías, orientaciones, representaciones, asistencias, etc. que no impliquen intervenciones en procesos penales o juicios.

Taller

Son eventos que tiene corta duración, tratándose de temas puntuales, de co-aprendizaje, donde los participantes construyen conocimientos y valores, así como desarrollan habilidades y actitudes.

Trabajadores Sociales

Servidores Públicos capacitados para facilitar información sobre los estudios realizados a las personas que soliciten los servicios de defensoría, con el objeto de auxiliar en su labor a los defensores de oficio.

Unidad Administrativa

Es el conjunto de elementos personales y materiales con estructura jurídica con las que cuentan las instituciones que conforman la Administración Pública de cada Entidad Federativa, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones que tienen conferidas en sus respectivas disposiciones normativas. Son todas aquellas que formaron parte de la estructura orgánica de la Administración Pública de la Entidad Federativa para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Ley Orgánica o Reglamento Interior correspondiente. No debe considerarse a los órganos desconcentrados y/u organismos descentralizados sectorizados a la Entidad Federativa de su Entidad Federativas.

Unidades de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio

Serán todos aquellos espacios físicos (áreas, oficinas o delegaciones, etc.) en donde se llevan a cabo actividades para atender los servicios jurídicos que proporciona la institución o unidad administrativa responsable de atender el tema de Defensoría Pública o Defensoría de Oficio en el Poder Judicial de su Entidad Federativa.

Víctima u Ofendido

Sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Asimismo, se considera ofendido a la persona física o moral titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito.

MUESTRA